



*Corte Suprema de Justicia de la República*  
*Presidencia*

**RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
JUDICIAL No. 282 -2010-P-PJ**

Lima, 02 de diciembre del 2010

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo No. 1057, publicado el 28 de junio de 2008, se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), el mismo que constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, precisando que no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;



Que, más adelante, por Decreto Supremo No. 075-2008-PCM, publicado el 25 de noviembre de 2008, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo No. 1057, que recoge lo dispuesto por la norma anterior, en el sentido que dicha modalidad de contratación no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo No. 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público-, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;



Que, de acuerdo a lo anterior, y por tratarse de una modalidad contractual especial que no suponía la existencia de una relación de carácter laboral, la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas del Poder Judicial era la encargada de realizar los procesos de convocatoria, selección y contratación de las personas naturales que eran requeridas por las distintas dependencias del Poder Judicial para llevar a cabo este tipo de modalidad contractual, así como su administración y manejo, tal como lo determina el artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa No. 161-2001-CE-PJ;



Que, posteriormente, a través de Sentencia emitida por el Tribunal Constitucional, de fecha 31 de agosto de 2010, y publicada el 15





*Corte Suprema de Justicia de la República*  
*Presidencia*

**RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
JUDICIAL No. 282 -2010-P-PJ**

de setiembre de 2010, relacionada con el Proceso de Inconstitucionalidad del Decreto Legislativo No. 1057, y recaída en el Expediente No. 00002-2010-PI/TC, se declaró constitucional dicho el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios, la cual, en sus Fundamentos 19 y 20 determinó que dicho régimen constituye una tercera modalidad de contratación laboral en el Estado, el mismo que se rige por su propia normativa legal;



Que, en este sentido, y como quiera que la citada sentencia tiene efectos vinculantes para todos los Poderes Públicos, y, por lo tanto, sus alcances son de carácter general desde el día siguiente de su publicación, toda vez que el Máximo Tribunal ha definido el Contrato Administrativo de Servicios como un Contrato de Trabajo de Naturaleza Especial, con los derechos y obligaciones que le asigna la norma, es pertinente que a partir de la fecha sea la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial la encargada de la administración de estos contratos de carácter laboral, de acuerdo a lo señalado por el artículo 25°, inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial, antes señalado;



Que, estando a las atribuciones previstas en el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y su modificatoria efectuada por el Artículo 2° de la Ley 27465;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Disponer que a partir de la fecha, la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial sea la encargada de llevar a cabo los procesos de convocatoria, selección y contratación de las personas naturales que sean requeridas por las distintas dependencias del Poder Judicial, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), así como de la administración, renovación y manejo de los ya existentes, en la medida en que dicha modalidad de contratación ha sido definida como un contrato laboral de naturaleza especial.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Sub – Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas remita a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial la relación de los Contratos





*Corte Suprema de Justicia de la República*  
*Presidencia*

**RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
JUDICIAL No. 282 -2010-P-PJ**



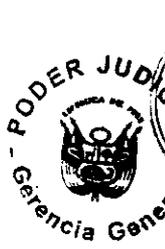
Administrativos de Servicios (CAS) suscritos por el Poder Judicial, así como el acervo documentario respectivo que tenga relación con aquellos, de manera tal que se dé estricto cumplimiento a lo expuesto en la presente resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcribir la presente resolución a la Gerencia General del Poder Judicial para su notificación a los entes involucrados y a las instancias administrativas correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

    
-----  
Dr. JAVIER VILLA STEIN  
Presidente del Poder Judicial